



DECRETO N° 0065

NEUQUÉN, 11 ENE 1999

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 4630 -Año 1997 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 19324 de fecha 21 de febrero de 1997, por la cual se constató que el señor **GONI RAIMUNDO** estacionó su rodado, Dominio Q0067928, en doble fila;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Código Municipal de Faltas, el imputado no compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **GONI RAIMUNDO** responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo tipificado en el Artículo 162º) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 20,0 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100,00 (Pesos Cien), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Código de Faltas), con más la suma de \$ 5,00 (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el imputado interpone recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas el día 06 de marzo de 1998, solicitando se revise la falta de pago de la infracción que le reclaman por cédula de notificación con fecha 26-02-98, aclarando que tiene comprobante de pago de la misma y fotocopia del certificado de baja que gestionó ante la Municipalidad en el momento de vender el vehículo, trámite que realizó en noviembre de 1997, donde figura que se encuentra libre de deuda;

Que el recurso es concedido por la señora Jueza -a fs. 7 vta. del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano  
///...2º

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

2º.../// Ejecutivo para su consideración;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide por **Dictamen N° 551/98**, manifestando que lo alegado por el imputado carece de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad ante la falta cometida, y habiéndose respetado el debido derecho de defensa, entiende que debe rechazarse el recurso de apelación y confirmar la sentencia en todos sus términos;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **RAIMUNDO MANUEL GOÑI**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 4630 -Año 1997**, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 551/98.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz ----- gado N° 1-, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

**Artículo 5º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) JALIL  
HUMAR

  
**ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ**  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén